



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley de N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y apartado 3 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19 y P.G. N° 199/21, el expediente PG.SA-1553/20 y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de Resolución P.G. N° 659/21 obrante a fs. 282/284 se autorizó a realizar el llamado a Licitación Pública N° 4/21 Proceso de Compra de PBAC N° 2-0125-LPU21 que tiene por objeto la provisión del servicio de locación de doscientos setenta (270) equipos fotocopiadores Tipo I y ciento dieciocho (118) equipos fotocopiadores Tipo II, haciendo un total de trescientos ochenta y ocho (388) equipos fotocopiadores nuevos, sin uso y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluido el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados de conformidad la totalidad de los equipos;

Que a fs. 288/291 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 292/297 obran invitaciones realizadas a los proveedores del rubro, a fs. 298 el certificado de publicación a través del sistema PBAC, a fs. 302 la publicación en la página web del Ministerio Público y a fs. 304/306 la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que según consta en el acta de apertura de fs. 712, se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas External Market SRL, Prointec Soluciones Digitales SRL, Reclap Service SRL y Dinattech SA que obran a fs. 332/711;

Que a fs. 715 obra informe técnico-económico emitido por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de las ofertas presentadas;

Que a fs. 732/733 y 735 obran dictámenes de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma Dinattech SA el renglón 1 por un importe total de pesos ciento quince millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 115.758.720,00), dejando establecido un precio unitario por copia excedente de

pesos dos con 14/100 (\$ 2,14) y a la firma Prointec Soluciones Digitales SRL el renglón 2 por un importe total de pesos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil novecientos noventa y seis con 80/100 (\$ 59.761.996,80), ello así por cumplir técnica y administrativamente con lo requerido en los pliegos y su cotización ser razonable;

Que a fs. 740/743 obra presentación realizada por la firma Reclap Service SRL, siendo esta desestimada por la Comisión Asesora de Preadjudicación a fs. 747 en cuanto a que la firma mencionada no presentó la garantía requerida según el punto 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación;

Que en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Normativa N° 55/20 de ARBA, se adjuntan a fs. 753/754 certificados de cumplimiento fiscal - formulario A -404 W2-, de donde surge que las firmas Prointec Soluciones Digitales SRL y Dinattech SA no registran incumplimientos impositivos en la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 755/759 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de los representantes de las firmas preadjudicadas, los cuales no registran anotaciones;

Que a fs. 773/774 toma intervención la Contaduría General de la Provincia opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado;

Que a fs. 790/791, toma la intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 715, 732/733 y 735;

Que se deja constancia que, atento la importancia del presente trámite, el mismo no se encuentra incluido en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G. 199/21;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447) y atento a las competencias



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20

dispuestas por la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 4/21 Proceso de Compra de PBAC 2-0125-LPU21, que tiene por objeto la provisión del servicio de locación de doscientos setenta (270) equipos fotocopiadores Tipo I y ciento dieciocho (118) equipos fotocopiadores Tipo II, haciendo un total de trescientos ochenta y ocho (388) equipos fotocopiadores nuevos, sin uso y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluido el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados de conformidad la totalidad de los equipos, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2°:** Desestimar la presentación realizada por la firma Reclap Service SRL obrante a fs. 740/743 en cuanto a que la firma mencionada no presentó la garantía requerida según el punto 15 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, según el informe emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 747.

**Artículo 3°:** Adjudicar de acuerdo al siguiente detalle: a) Dinotech SA con domicilio legal en calle 143 N° 74 de La Plata, el renglón 1 correspondiente a la provisión de doscientos setenta (270) equipos fotocopiadores nuevos tipo I, sin uso y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluido el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados de conformidad la totalidad

de los equipos, por un importe unitario mensual por equipo de pesos ocho mil novecientos treinta y dos con 00/100 (\$ 8.932,00) haciendo un total por renglón de pesos ciento quince millones setecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 115.758.720,00), dejando establecido un precio unitario por copia excedente pesos dos con 14/100 (\$2,14), de acuerdo a su oferta de fs. 565/711; y b) Prointec Soluciones Digitales SRL con domicilio legal en calle Los Nogales N° 981 de La Unión, el renglón 2 correspondiente a la provisión de ciento dieciocho (118) equipos fotocopiadores nuevos tipo II, sin uso y su servicio integral de mantenimiento, reparación y provisión de repuestos e insumos, excluido el papel, con destino a dependencias del Ministerio Público, por el término de cuarenta y ocho (48) meses a partir del mes siguiente de instalados y recepcionados de conformidad la totalidad de los equipos, por un importe unitario mensual por equipo de pesos diez mil quinientos cincuenta y uno con 20/100 (\$ 10.551,20) haciendo un total por renglón de pesos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil novecientos noventa y seis con 80/100 (\$ 59.761.996,80), dejando establecido un precio unitario por copia excedente pesos dos con 41/100 (\$ 2,41), de acuerdo a su oferta de fs. 444/515. La presente contratación asciende a un monto total de pesos ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil setecientos dieciséis con 80/100 (\$ 175.520.716,80).

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente se hará con cargo a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, según la solicitud de gasto de fs. 246.

**Artículo 5º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N°59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1553-20

presente Resolución.

**Artículo 6º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar a la Secretaría de Administración a fin que se notifique y solicite a los adjudicatarios la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

